



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de febrero de 2024
P.I.E. N° 299/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, quien solicita a la Ministra de la Presidencia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señora Ministra, a través del Viceministerio de Autonomías. "1. Informe, si existe algún acuerdo entre las gobernaciones de Cochabamba, Santa Cruz y Beni, para definir la delimitación de los límites territoriales de estos tres (3) departamentos, que se encuentran incluidos en la en la Ley N° 846 del 27 de octubre de 2016. --- 2. Informe usted, si existió mesa técnica en el Departamento del Beni al momento de la delimitación del Tramo cinco (5) del Límite Interdepartamental entre Cochabamba, y Santa Cruz, para conformidad del Tramo Cinco del Artículo 3 de la ley N° 846. "Ley de Delimitación de Cinco Tramos del Limite Interdepartamental entre Cochabamba y Santa Cruz". --- 3. Si la Respuesta de la pregunta número dos (2) es positiva, informe con documentación qué autoridades asistieron a dicha mesa técnica y cuáles fueron los resultados obtenidos en la misma".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL